



## RESOLUCIÓN N°. 2003 19 Noviembre 2021

**"POR LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL CORREDOR BIOLÓGICO APROBADO POR LA ANLA MEDIANTE AUTO N° 1502 DE 2018 Y EL ÁREA PROPUESTA EN EL PLAN DE COMPENSACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1386 DE 2014 DE LA ANLA, EN LOS SECTORES DEL DRMI BAÑADEROS, RFP MONTES DE OCA Y DRMI PERIJÁ, EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA, MAICAO, ALBANIA, HATONUEVO Y BARRANCAS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA "CORPOGUAJIRA" en usos de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes, y

### CONSIDERANDO

#### ANTECEDENTES:

Que mediante oficio de 10 de marzo de 2021, ENT-2796, la Doctora Myriam Vargas Barrantes, actuando en calidad de Apoderado General de la sociedad Carbones del Cerrejón Limited, empresa identificada con Nit. 860069804, presentó solicitud de permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales en el área de influencia del corredor biológico aprobado por la ANLA mediante Auto No. 1502 de 2018 y el área propuesta en el plan de compensación de la Resolución 1386 de 2014 de la ANLA en los sectores del DMI Bañaderos, DMI Montes de Oca y DMI Perijá, a desarrollarse en un área de 25.550,23 hectáreas, ubicadas en los municipios de Riohacha, Maicão, Albania, Hatonuevo y Barrancas del departamento de La Guajira.

Que por medio de Auto No. 415 de 22 de julio de 2021, esta autoridad ambiental avocó conocimiento de la solicitud de permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales y corrió traslado al Grupo de evaluación, control y monitoreo ambiental para lo de su competencia.

Que el día 28 de julio de 2021 se realizó visita técnica al área objeto de la solicitud y mediante informe técnico INT-2020 de 05 de octubre de 2021, el Grupo de evaluación determina la viabilidad de la misma; por tanto, por constituir el principal insumo y soporte del presente acto administrativo, se transcribe el referido informe:

(...)

#### 1. ANTECEDENTES

*En el Cuadro 1 se presentan en orden cronológico los antecedentes que han conducido a la elaboración del presente concepto ambiental sobre el permiso de estudios de recolección de especímenes de la biodiversidad con fines de elaboración de estudios ambiental solicitado por la sociedad CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED.*

Cuadro 1. Antecedentes del presente concepto ambiental.

No.	Antecedente	No. Radicado	Fecha	Emitido por
1	Solicitud de Permiso de recolección de especímenes de la biodiversidad	ENT-2796	10-03-2020	Carbones del Cerrejón Limited
2	Auto por el cual se avoca conocimiento del precitado permiso	Auto 415	22-07-2021	CORPOGUAJIRA
3	Visita técnica al área objeto del permiso solicitado		28-07-2021	CORPOGUAJIRA
4	Oficio de remisión del Auto 415 a la Coordinación del Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental	INT-1837	08-09-21	CORPOGUAJIRA

## 2. GENERALIDADES TÉCNICAS DE LA SOLICITUD

### 2.1 El Objetivo General del Proyecto

Realizar el monitoreo de fauna terrestre, felinos y botánico en el **área de influencia del corredor biológico** aprobado por la ANLA mediante Auto No. 1502 de 2018 y el **área propuesta en el Plan de Compensación** de la Resolución 1386 de 2014 de la ANLA en los sectores del DRMI Bañaderos, RFP Montes de Oca y DRMI Perijá, ubicadas en los municipios de Riohacha, Maicao, Albania, Hato Nuevo y Barrancas del departamento de La Guajira.

### 2.2 Ubicación de la Solicitud de Permiso

La solicitud de **PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Y EN EL ÁREA PROPUESTA EN EL PLAN DE COMPENSACIÓN APROBADAS POR LA ANLA**, ubicadas en los municipios de Riohacha, Maicao, Albania, Hato Nuevo y Barrancas del departamento de La Guajira (Figura 1).

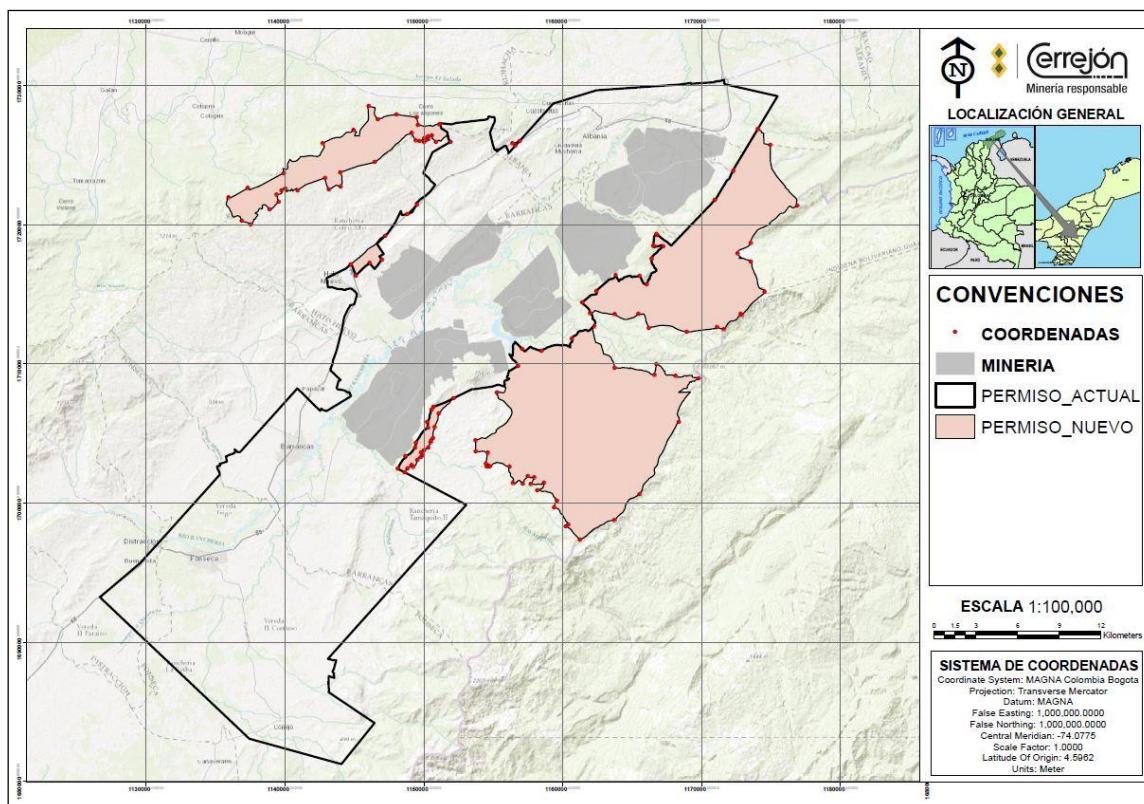


Figura 1. Localización del área objeto del permiso solicitado por la empresa. Fuente: Carbones del Cerrejón Limited, 2020.

### 2.3 Documentos Anexos

El solicitante anexa los siguientes documentos para la solicitud del permiso de acuerdo con lo señalado por el artículo 2.2.2.9.2.4 del Decreto 1076 de 2015:

1. Formato de solicitud de permiso de estudios con fines de elaboración de Estudios Ambientales debidamente diligenciado, en el que se indica la ubicación departamento(s) y/o municipio(s), donde se va a llevar a cabo la recolección de especímenes de conformidad con lo señalado en el Artículo 3º del precitado decreto.
2. Documento que describe las metodologías establecidas para cada uno de los grupos biológicos objeto de estudio.
3. Documento que describe el perfil que deberán tener los profesionales que intervendrán en los estudios.
4. Copia del documento de identificación del solicitante del permiso.
5. Copia del recibo de consignación del valor de los servicios fijados para la evaluación de la solicitud.

Adicionalmente, aporta la siguiente información:

- ❖ Archivos en formato Shapefiles del área de estudio: área de minería y áreas del nuevo permiso solicitado.

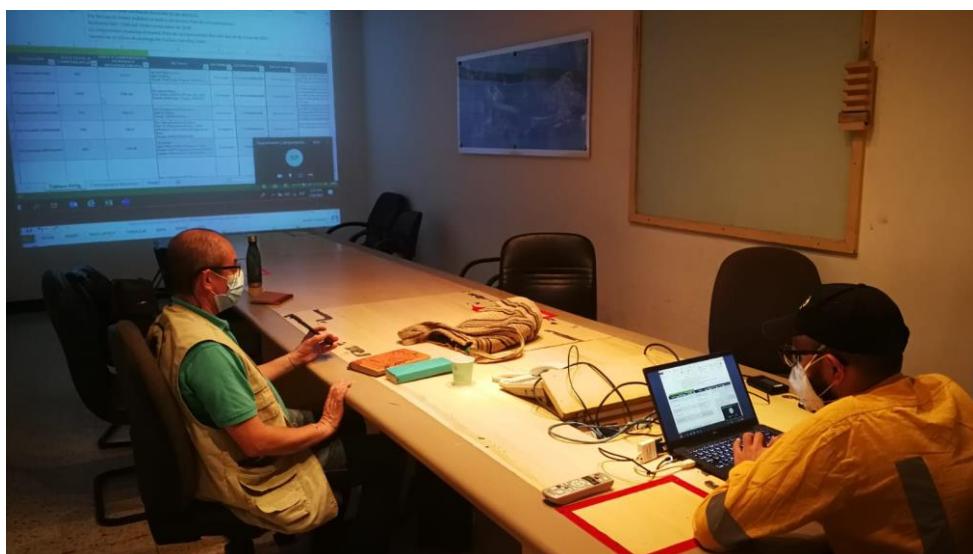
## 2.4 Resultados Esperados

Con la realización de los estudios ambientales en el área de influencia del corredor biológico y el área propuesta en el plan de compensación en los sectores del DRMI Bañaderos, RFP Montes de Oca y DRMI Perijá, ubicadas en los municipios de Riohacha, Maicao, Albania, Hatonuevo y Barrancas del departamento de La Guajira, se prevé obtener los siguientes resultados:

- ❖ Monitoreo de fauna terrestre: Mastozoología, herpetología, ornitología, entomología.
- ❖ Monitoreo cobertura: botánica
- ❖ Monitoreo de felinos
- ❖ Conocimiento del estado cero o línea base del proyecto del corredor biológico del agua.
- ❖ Conocimiento de la oferta alimenticia, que brinda la vegetación y algunos taxa mayores de la entomofauna (Hormigas y Coleópteros Coprófagos).
- ❖ Datos sobre los aspectos estructurales, fisonómicos y fenológicos de la vegetación.
- ❖ Reporte de inventario a Bases de datos geográficas actualizables de la información recopilada, estructurada de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- ❖ Bases de datos cuyos estándares deben, como mínimo, ser los necesarios para su publicación en el Sistema de Información de Biodiversidad de Colombia y en los formatos que CERREJÓN defina para estos fines.

## 3. RESULTADOS DE LA VISITA TÉCNICA

El día 28 de Julio de la presente anualidad se realizó la visita técnica al área objeto del permiso solicitado por la sociedad CARBONES DE CERREJON LIMITED. Esta visita técnica se desarrolló en dos sesiones, la primera, en las oficinas del Área de Gestión Ambiental con la atención y participación del Superintendente de esta área, el Sr. Juan Lozano, y el Sr. Daniel Calderón, quienes socializaron las áreas aprobadas por la ANLA para el corredor biológico y el Plan de Compensaciones, la visión de conectividad ecosistémica planteada y los monitoreos que pretenden realizar en las mismas (Fotografía 1). En la segunda sesión se realizó la inspección ocular en campo en los alrededores del área en cuestión como se puede observar en la Fotografías 2 y 3.



Fotografía 1. Primera sesión de la visita técnica en las oficinas del área de Gestión Ambiental de la empresa.



Fotografías 2 y 3. Segunda sesión de la visita técnica: recorrido en campo bajo la guía del profesional encargado por la empresa.

### 3.1. Análisis espacial respecto a áreas de protección étnica y natural

El área del permiso solicitado en cuestión se localiza rodeando la zona de operación minera de la sociedad Carbones del Cerrejón Limited (ver polígonos color naranja en Figura 2) y por fuera del polígono del permiso otorgado anteriormente por CORPOGUAJIRA para la recolección de especímenes de la biodiversidad, en la jurisdicción de los municipios Riohacha, Hatonuevo, Albania, Maicao y Barrancas en el departamento de La Guajira.

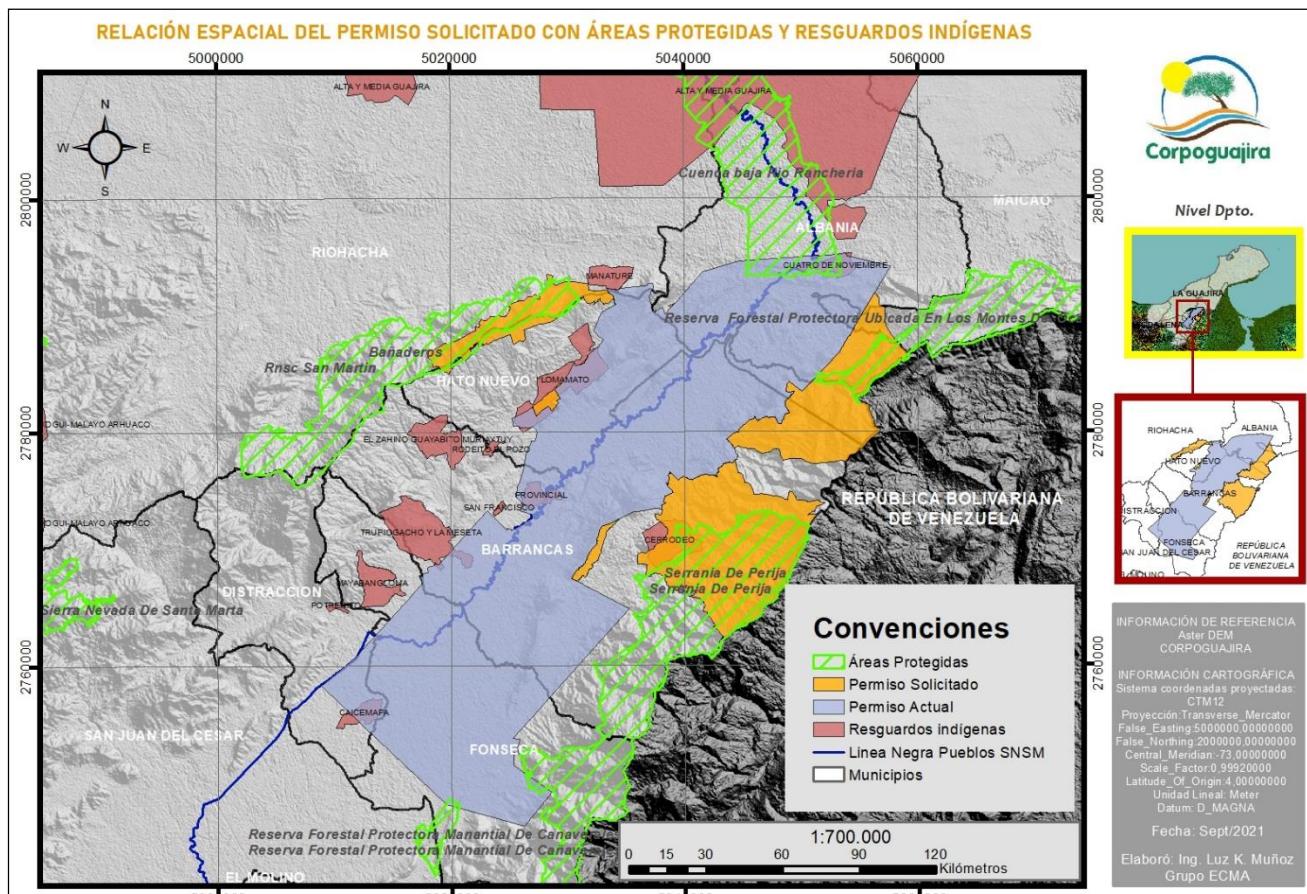


Figura 2. Mapa de relación espacial del permiso solicitado respecto a áreas de protección étnica y natural. Fuente: Elaboración propia a partir de IGAC, RUNAP y Cerrejón (2021).

Respecto a áreas protegidas naturales, el permiso solicitado se traslape con tres (3) áreas del Sistema Regional de Áreas Protegidas - SIRAP: Distrito Regional de Manejo Integrado - DRMI Bañaderos, Reserva Forestal Protectora - RFP Montes de Oca y el Distrito Regional de Manejo Integrado - DRMI Serranía de Perijá. El área de traslape con estas áreas corresponde respectivamente a: 2279.4 ha, 1419.5 ha y 7924.8 ha (Tabla 1).

Tabla 1. Área del permiso solicitado traslapada con áreas naturales protegidas a nivel regional.

ID	Nombre de Área Protegida	Categoría	Área Traslapada (ha)
1	Reserva Forestal Protectora ubicada en Los Montes de Oca	Reservas Forestales Protectoras	1419,5
2	Bañaderos	Distritos Regionales De Manejo Integrado	2279,4
3	Serranía De Perijá	Distritos Regionales De Manejo Integrado	7924,8

Fuente: Elaboración propia a partir de RUNAP.

Respecto a resguardos indígenas, se pudo verificar a partir de la información geográfica disponible que el permiso solicitado traslape con sectores de dos (2) resguardos indígenas wayúu: Lomamato y Cerrodeo. De igual forma, se pudo evidenciar que el sector que traslape al DRMI Bañaderos y a Lomamato se encuentran dentro del territorio ancestral de los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta delimitado por la Línea Negra (Figura 2).



#### 4. CONSIDERACIONES

Las consideraciones del presente permiso se relacionan a continuación:

- ❖ Que la sociedad CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED, pretende realizar los MONITOREOS DE FAUNA TERRESTRE, FELINOS Y BOTÁNICO EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL CORREDOR BIOLÓGICO APROBADO POR LA ANLA MEDIANTE AUTO NO. 1502 DE 2018 Y EL ÁREA PROPUESTA EN EL PLAN DE COMPENSACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1386 DE 2014 DE LA ANLA EN LOS SECTORES DEL DRMI BAÑADEROS, RPP MONTES DE OCA Y DRMI PERIJÁ, en jurisdicción de los municipios de Riohacha, Maicao, Albania, Hatonuevo y Barrancas del departamento de La Guajira, por esta razón solicita a CORPOGUAJIRA el **PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES**.
- ❖ Que la sociedad CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED allegó a CORPOGUAJIRA los documentos mencionados en el numeral 2.3 del presente concepto técnico conforme a lo estipulado por el artículo 2.2.2.9.2.4 del Decreto 1076 de 2015.
- ❖ Que, para realizar los monitoreos de fauna terrestre, felinos y botánico en las precitadas áreas aprobadas por la ANLA, se requiere recolectar algunos especímenes para el registro de datos morfométricos, entre otros.
- ❖ Que, cuando se requiera la elaboración de un estudio ambiental, en el cual sea imprescindible el uso de la diversidad biológica mediante la recolección de especímenes de especies silvestres, será necesario contar con el “Permiso de Estudio para la Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Elaboración de Estudios Ambientales”, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.2.9.2.1. Actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica, dice que “Toda persona que pretenda adelantar estudios en los que sea necesario realizar actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica en el territorio nacional, con la finalidad de elaborar estudios ambientales necesarios para solicitar y/o modificar licencias ambientales o su equivalente, permisos, concesiones o autorizaciones deberá previamente solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición del permiso”
- ❖ Que CORPOGUAJIRA realizará control y seguimiento al presente permiso para:
  - Velar por el uso adecuado de la biodiversidad del país por parte de profesionales con experiencia en técnicas y métodos de campo y laboratorio y con conocimiento de los grupos biológicos objeto de recolección.
  - Garantizar el uso de metodologías acertadas y rigurosas para la recolección y estudio de la biodiversidad.
  - Prevenir o minimizar la sobrecolección de especies con baja densidad en las áreas de estudio y mal manejo de los especímenes recolectados.
- ❖ Que, por lo anterior, el permiso se constituye en un instrumento que busca:
  - Ampliar el conocimiento sobre los recursos naturales que pueden ser impactados por proyectos, obras o actividades de desarrollo.
  - Aportar al conocimiento, conservación y disponibilidad a largo plazo de los recursos naturales.
  - Contribuir al desarrollo sostenible del país.
- ❖ Que el presente permiso **SOLO AUTORIZA** la recolección y movilización de especímenes de la biodiversidad dentro del territorio nacional.
- ❖ Que el presente permiso **NO AUTORIZA** las siguientes actividades:
  - Realizar estudios en áreas protegidas de Nivel Nacional.
  - Realizar actividades que configuren acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados de especies nativas, “bien sea en sus formas silvestre, domesticada, cultivada o escapada de domesticación, incluyendo virus, viroides y similares”, tales como:
    - a) La separación de las unidades funcionales y no funcionales del ADN y/o el ARN, en todas las formas que se encuentren en la naturaleza.
    - b) El aislamiento de una o varias moléculas, entendidas estas como micro y macromoléculas, producidas por el metabolismo de un organismo.
    - c) La solicitud de patentes sobre una función o propiedad científica de una molécula, que no se ha aislado y purificado.
  - A comercializar o aprovechar con fines comerciales los especímenes o muestras recolectadas.
  - A recolectar especímenes de la biodiversidad que se vayan a usar en investigaciones científicas o con fines industriales, comerciales o de prospección biológica.

– A exportar o importar especímenes de la biodiversidad.

- Que el área solicitada se traslape con sectores de los resguardos indígenas wayúu Lomamato y Cerrodeo, en los municipios de Barrancas y Hatonuevo. De igual forma, el área del permiso solicitado ubicada en el DRMI Bañaderos se encuentra dentro del territorio ancestral de los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta delimitado por la conocida Línea Negra, en los municipios de Barrancas, Hatonuevo y Riohacha, en el departamento de La Guajira.
- Que el área solicitada se traslape con tres áreas naturales protegidas de Nivel Regional, el DRMI Bañaderos, RFP Montes de Oca y DRMI Serranía Perijá.
- Que el área solicitada para el permiso de ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES, no se traslape con otros permisos otorgados por CORPOGUAJIRA.
- Que la sociedad CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED, realizó el pago del valor de los servicios fijados para la evaluación de la solicitud.
- Que la documentación presentada por la sociedad CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED se ajusta a lo solicitado en el Artículo 2.2.2.9.2.4. Requisitos de la solicitud del Decreto 1076 de 2015.
- Que las metodologías para la recolección de especímenes y muestras de la biodiversidad presentadas por la sociedad CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED (Cuadro 2), se consideran acordes para lograr el estudio precitado en el área de estudio; y las metodologías particulares para los grupos biológicos, son las comúnmente empleadas y se consideran apropiadas para procurar el adecuado uso de los recursos biológicos.
- Que los métodos para el sacrificio, la preservación y la movilización de especímenes y muestras de la biodiversidad presentados (Cuadro 3), se consideran válidos y los comúnmente utilizados para procurar el cuidado y uso responsable de las muestras recolectadas.
- Que los perfiles profesionales relacionados (Cuadro 4) se consideran apropiados respecto a la formación académica y la experiencia específica en las actividades de recolección, sacrificio, preservación y movilización de los especímenes. No obstante, se aclara que la sociedad CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED, será la única responsable de validar los documentos (certificados profesionales, tarjeta profesional, diplomas, etc.) que soporten la idoneidad de los profesionales que realizarán las actividades de recolección y garantizar el cumplimiento de la experiencia profesional señalada en la información allegada.

## 5. CONCEPTO TÉCNICO

Luego de revisar la propuesta técnica presentada por la sociedad CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED para la solicitud del PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL CORREDOR BIOLÓGICO APROBADO POR LA ANLA MEDIANTE AUTO NO. 1502 DE 2018 Y EL ÁREA PROPUESTA EN EL PLAN DE COMPENSACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1386 DE 2014 DE LA ANLA EN LOS SECTORES DEL DRMI BAÑADEROS, RFP MONTES DE OCA Y DRMI PERIJÁ, EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA, MAICAO, ALBANIA, HATONUEVO Y BARRANCAS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, realizar la visita técnica y analizar la información recibida se emite el siguiente concepto:

- ❖ Se considera que es **VIABLE AMBIENTALMENTE** otorgar el PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL CORREDOR BIOLÓGICO APROBADO POR LA ANLA MEDIANTE AUTO NO. 1502 DE 2018 Y EL ÁREA PROPUESTA EN EL PLAN DE COMPENSACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1386 DE 2014 DE LA ANLA EN LOS SECTORES DEL DRMI BAÑADEROS, RFP MONTES DE OCA Y DRMI PERIJÁ, EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA, MAICAO, ALBANIA, HATONUEVO Y BARRANCAS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, a sociedad CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED con NIT- 860069804-2.

### 5.1. Vigencia del permiso

El permiso de estudio para la recolección de especímenes de la biodiversidad con fines de elaboración de estudios ambientales es de veinticuatro (24) meses, atendiendo lo contenido en el artículo 2.2.2.9.2.7 del Decreto 1076 de 2015. Este término podrá ser prorrogado cuando la ejecución de los estudios, dentro del lapso de su vigencia, obedezca a fuerza mayor conforme lo establecido en el artículo 64 del Código Civil.

## 5.2. Área Autorizada

Que el área del *PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES* solicitado por la sociedad *CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED* está delimitada por el siguiente polígono (Figura 3):

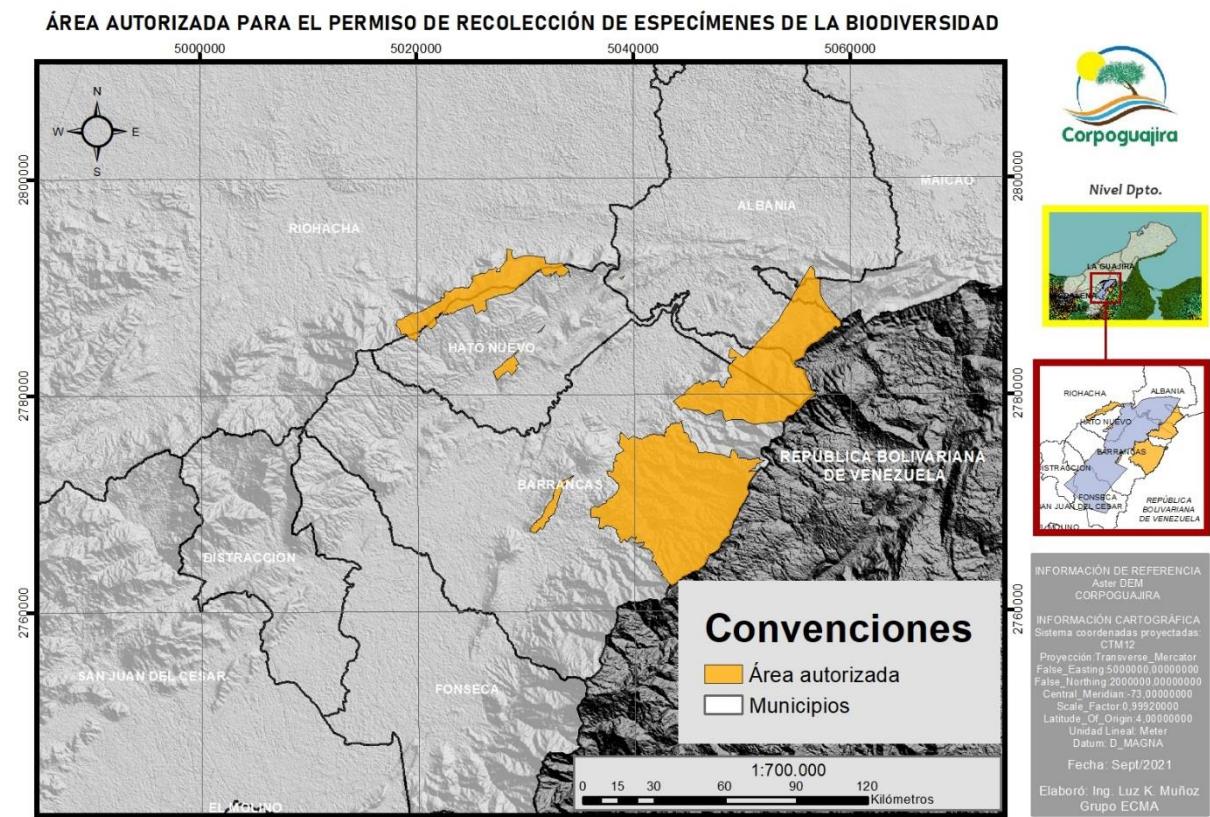


Figura 3. Área autorizada para el permiso de recolección de especímenes de la biodiversidad.  
Fuente: Elaboración propia a partir de IGAC y Cerrejón (2021).

## 5.3 Metodologías y Métodos Aprobados

Que las metodologías aprobadas para la ejecución del *PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Y EN EL ÁREA PROPUESTA EN EL PLAN DE COMPENSACIÓN APROBADAS POR LA ANLA, EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA, MAICAO, ALBANIA, HATONUEVO Y BARRANCAS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA*, son las siguientes:

Cuadro 2. Metodologías aprobadas para realizar el estudio

Grupo Biológico	Técnica de Muestreo	Unidad de Muestreo (Unidades)	Esfuerzo de muestreo	Captura	Recolección (definitiva)
Aves	Redes de Niebla	X	96 m lineales de redes (8 redes de 12 m de ancho por 2 m de alto)	6 horas/día (6:00 – 11:00)	X
Herpetos	Búsqueda libre y captura	X	Recorridos de 8 horas por estación	4 horas durante el día y 4 horas durante la noche	X
	Trampas de caída	X	1 grupo de 5 tanques durante	Ocho días efectivos por conjunto de trampas	X
	Trampas de embudo	X	Dos trampas	48 horas por trampa	X
	Otros métodos de captura:	X	Red de arrastre Trasmallo	2 arrastres en un transecto de 50 m 12 horas	X
Mamíferos	Trampas Sherman	X	30 trampas por estación de monitoreo	8 días de efectivos por trampa	X

<b>Grupo Biológico</b>	<b>Técnica de Muestreo</b>		<b>Unidad de Muestreo (Unidades)</b>	<b>Esfuerzo de muestreo</b>	<b>Captura</b>	<b>Recolección (definitiva)</b>
	Trampas Tomahawk	X	1 trampa por estación de monitoreo	8 días efectivos por trampa	X	X
	Redes de niebla	X	Cinco redes de 12 m de largo por 2 de alto	4 horas por noche de monitoreo	X	X
	Otros métodos de captura:					
<b>Peces</b>	Nasas	X	Dos nasas por estación	Dos nasas por estación	X	X
	Atarraya	X	10 lances por atarraya	10 lances por atarraya	X	X
	Pesca eléctrica				X	X
	Otros métodos de captura:	X	10 arrastres por estación	10 arrastres por estación	X	X
<b>Fitoplancton</b>	Red de fitoplancton	X	# Individuos/litro	Filtrado de 100L	X	X
<b>Zooplancton</b>	Red de zooplancton	X	# Individuos/litro	Filtrado de 100L	X	X
<b>Bentos</b>	Red Surber	X	# Individuos/m2	3 muestreos con la red	X	X
<b>Perifiton</b>	Remoción por Cuadrante	X	# individuos/cm2	5 raspados por cuadrante	X	X
<b>Macrófitas</b>	Colecta manual	X	% cobertura en 10m2	10 m2 por estación	X	X
<b>Vegetación terrestre</b>	Gentry - Parcelas	X	10 parcelas de 100m2	10 parcelas de 100m2 por estación	X	X
	Inventario Forestal	X	m3 / ha, inventario estadístico para todas las especies a partir de diez centímetros (10cm) de diámetro a la altura del pecho (DAP)	Quince por ciento (15%) con una probabilidad del noventa y cinco por ciento (95%). Y censo 100% para especies en veda	X	X
<b>Insectos</b>	Captura manual	X	Recorridos libres por día	6 horas efectivas	x	x
	Trampas winkler	X	1 m2 de hojarasca	1 m2 de hojarasca cernida	X	X
	Trampas de caída	X	10 trampas de caída	24 horas	X	X
	Van Someren Rydon	X	5 trampas en transecto de 150 m	24 horas		

Que los Métodos de preservación y movilización de muestras y especímenes para la ejecución del PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Y EN EL ÁREA PROPUESTA EN EL PLAN DE COMPENSACIÓN APROBADAS POR LA ANLA, EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA, MAICAO, ALBANIA, HATONUEVO Y BARRANCAS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, son los siguientes:

Cuadro 3. Métodos de preservación y transporte aprobados

<b>Grupo Biológico</b>	<b>Preservación</b>	<b>Movilización</b>
<b>Aves</b>	<p><i>En el caso de colectar especímenes de difícil identificación, nuevos registros o cuando se presente una muerte fortuita de un animal durante el muestreo se realizará colecta definitiva. Los individuos colectados serán georreferenciados con un GPS.</i></p> <p><i>Método de sacrificio:</i></p> <p><i>Será utilizado el método de compresión torácica (cardiopulmonar). Se aprieta con los dedos corazón e índice en la parte dorsal del ave y el dedo pulgar en la parte ventral donde se hace presión en la región pulmonar hasta</i></p>	<p><i>Para la movilización de muestras líquidas se utilizan frascos de vidrio cerrados herméticamente, etiquetados y se guardan en bolsas plásticas negras.</i></p> <p><i>La movilización en seco depende del tipo: a) las pieles se enrollan en una tela de algodón blanca. B) las pieles llenas se transportan en cajas de papel libres de ácido con una base de jumbolón. Se deben poner entre cajas de madera contrachapada debidamente rotuladas con naftalina en su</i></p>

<b>Grupo Biológico</b>	<b>Preservación</b>	<b>Movilización</b>
	<p>que el ave muera. Según el tamaño del individuo el tiempo de presión puede variar.</p> <p><b>Método de preservación:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Preservación en líquido: los especímenes serán fijados en formol al 10% durante 7 a 10 días de acuerdo del tamaño del ejemplar. En caso que el ejemplar sea grande, se inyectará formol al 10% directamente en la cavidad visceral o por medio de una incisión en los músculos mayores. Posteriormente se conserva en alcohol etílico al 70%</li> <li>2. Preservación en seco: preservación para pieles, cráneos y esqueletos: A) protocolo anexo 5.4 del Manual de métodos para el desarrollo de inventarios de biodiversidad del Instituto de Investigaciones de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt Preparación de pieles: remoción de piel, relleno y sutura, arreglo del plumaje y del aspecto general del ejemplar. Durante el procedimiento de realizase una incisión en el vientre para sacar los órganos, se retira la piel con ayuda de un bisturí y se procede a llenar con algodón y bórax para acelerar el proceso de secado. B) Preparación de cráneos y esqueletos: limpieza directa mediante cocción de la carne, digestión por bacterias o limpieza con colonias de escarabajos dermétidos. En caso de que no se pueda preparar el individuo al momento de la colecta, se envolverá en un cartucho de papel absorbente o periódico y se coloca en una nevera con hielo a una temperatura constante de -4°C. Se toman medidas morfométricas y descripción del ejemplar.</li> </ol>	interior. C) para el transporte de cráneos se almacenan en cajas de papel libres de ácido
<b>Herpetos</b>	<p>Cada ejemplar es georreferenciado, registrado en libreta de campo y fotografiados <i>in situ</i>. En el caso de colectar especímenes de difícil identificación, nuevos registros, serán transportados al campamento en bolsas de tela donde serán sacrificados con una solución anestésica de Benzocaina odontológica en crema aplicada en el pecho de los anfibios o una inyección de lidocaina de uso veterinario para reptiles. Posteriormente son fijados en cámara húmeda con formaldehído al 10% durante un mínimo de seis horas.</p> <p>Posteriormente los ejemplares son almacenados en frascos de cierre hermético en formol al 10% etiquetados para ser depositados en una colección autorizada</p>	Los frascos rotulados con la identificación del ejemplar se transportan entre una una bolsa de cierre hermético y dentro de cajas plásticas
<b>Mamíferos</b>	<p>En el caso de colectar especímenes de difícil identificación, nuevos registros o cuando se presente una muerte fortuita se realizará colecta definitiva. Todos los individuos serán georreferenciados.</p> <p><b>Sacrificio:</b> Compresión torácica: se aprieta con los dedos corazón e índice en la parte dorsal del animal y el dedo pulgar en la parte ventral hacia la región pulmonar, donde se hace presión hasta que el animal muera.</p> <p>Inyección cardiaca: para individuos grandes se procederá con la inyección con solución compuesta de Xilocaina al 2%</p> <p>Procedimiento eutanasia: inyección intravenosa o intracardiaca con anestésico Eutanex</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Transporte en líquido:</b> se transportará en un frasco de vidrio cerrado herméticamente y etiquetado. Los frascos serán transportados en bolsas plásticas negras.</li> <li>2. <b>Transporte de pieles:</b> se hace una preservación de los ejemplares en seco, la piel se enrolla en una tela de algodón de color blanco sujetada con un gancho. Para el transporte de pieles llenas se almacenan en cajas de papel con una base de jumbolón.</li> <li>3. <b>Transporte de cráneos y esqueleto:</b> para el transporte de cráneos se almacenan en cajas de papel libres de ácido con una base de jumbolón.</li> </ol>

<b>Grupo Biológico</b>	<b>Preservación</b>	<b>Movilización</b>
	<p><i>Procedimiento Zoletil: inyección intravenosa de Zoletil para generar sobredosis</i></p> <p><b>Preservación:</b></p> <p>1. <i>Preservación en líquido: los especímenes serán fijados en formol al 10% durante 7 a 10 días de acuerdo del tamaño del ejemplar. En caso que el ejemplar sea grande, se inyectará formol al 10% directamente en la cavidad visceral o por medio de una incisión en los músculos mayores. Posteriormente se conserva en alcohol etílico al 70%.</i></p> <p>2. <i>Preservación en seco: preservación para pieles, cráneos y esqueletos: A) preparación de pieles – se remueve la piel del ejemplar para ser preparada piel rellena en ejemplares medianos y piel plana para ejemplares grandes. Piel rellena: el animal queda con un tamaño aproximado al normal. Se realiza una incisión en la línea media del vientre, se separa con una pinza la piel del músculo iniciando por las patas posteriores. Posteriormente se separa la piel de la cabeza utilizando durante el proceso bórax o aserrín para absorber líquidos. Se rellena con algodón formando un cilindro un poco más largo y ancho que el cuerpo del ejemplar y se rellena la piel. Una vez finalizado el relleno se procede a coser la piel. Piel plana: Se utiliza un cartón libre de ácido asegurando la piel para que quede bien estirada. Para la extracción de la piel se procede igual que para la piel rellena, pero la incisión se realiza de manera transversal, por encima de la genitalia. Cuando la piel está limpia se procede a insertar un cartón para soportar la piel y finalmente se fijan las patas al cuerpo con alfileres B) Preparación de cráneos y esqueletos: limpieza directa mediante cocción de la carne, digestión por bacterias o limpieza con colonias de escarabajos dermétidos. En caso de que no se pueda preparar el individuo al momento de la colecta, se envolverá en un cartucho de papel absorbente o periódico y se coloca en una nevera con hielo a una temperatura constante de -4°C. Se toman medidas morfométricas y descripción del ejemplar. La preparación de las pieles, cráneos y esqueletos se realiza según el manual de instrucciones para la preparación y conservación de mamíferos (Díaz et al. 1998).</i></p> <p><i>En caso de que no se pueda preparar el individuo al momento de la colecta, se envolverá en un cartucho de papel absorbente o periódico y se coloca en una nevera con hielo a una temperatura constante de -4°C. Se toman medidas morfométricas y descripción del ejemplar.</i></p>	
<b>Peces</b>	<i>Preservados en solución de etanol al 70% y empacados en bolsas plásticas de sellado hermético. Posteriormente se etiqueta y se fija en Formol al 10%</i>	<i>Se empacan en bolsas plásticas de sellado hermético debidamente etiquetadas.</i>
<b>Fitoplancton</b>	<i>El material se almacenará en frascos plásticos ambar y preservará con una solución kew y Lugol 1ml para teñir.</i>	<i>Se almacenan en frascos ambar de 120 ml que se transportan en cajas de icopor evitando que les de la luz del sol</i>
<b>Zooplancton</b>	<i>El material se almacenará en frascos plásticos ambar y preservará con una solución kew.</i>	<i>Se almacenan en frascos ambar de 120 ml que se transportan en cajas de icopor</i>
<b>Bentos</b>	<i>El material se almacenará en frascos plásticos ambar y preservará con una solución kew o alcohol al 90 %</i>	<i>Se almacenan en frascos ambar de 120 ml que se transportan en cajas de icopor</i>

<b>Grupo Biológico</b>	<b>Preservación</b>	<b>Movilización</b>
<b>Perifiton</b>	<i>El material se almacenará en frascos plásticos ambar y preservará con una solución kew y Lugol 1ml para teñir.</i>	<i>Se almacenan en frascos ambar de 120 ml que se transportan en cajas de icopor evitando que les de la luz del sol.</i>
<b>Macrófitas</b>	<i>Se fijan con solución kew y se almacenen en una hoja de papel periódico. Posteriormente todas las hojas se colocan dentro de dos cartones duros, se amarran y se ponen en una prensa.</i>	<i>Se almacenen en una hoja de papel periódico. Posteriormente todas las hojas se colocan dentro de dos cartones duros, se amarran para su transporte</i>
<b>Vegetación terrestre</b>	<i>Cada planta colectada es atomizada con alcohol al 70%. Posteriormente cada ejemplar es colocado en una página de papel periódico marcado con su identificación individual. Posteriormente, todos los papeles que contienen las muestras se colocan entre dos cartones duros, se amarran y se ponen bajo bastante peso o en una prensa.</i>	<i>Las muestras entre cartones y amarradas son depositadas en cajas plásticas para su transporte.</i>
<b>Insectos</b>	<i>Escarabajos: recipiente con etanol al 70% debidamente etiquetado con la identificación del ejemplar, lugar y fecha de colecta. Hormigas: frascos con etanol al 70% debidamente etiquetado con la identificación del ejemplar, lugar y fecha de colecta. Mariposas y libélulas: conservación en seco con cajas entomológicas o triángulos de papel mantequilla blanco.</i>	<i>Transporte en recipientes plásticos de cierre hermético depositados en cajas plásticas. Para mariposas y libélulas se guarda en sobres de papel mantequilla contenidos en un recipiente plástico con bolsas de naftalina y sílica gel.</i>

#### 5.4 Perfiles profesionales que intervendrán en los estudios

Que los Perfiles de los Profesionales que intervendrán en la ejecución del PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Y EN EL ÁREA PROPUESTA EN EL PLAN DE COMPENSACIÓN APROBADAS POR LA ANLA, EN JURISDICCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA, MAICAO, ALBANIA, HATONUEVO Y BARRANCAS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, son los siguientes:

Cuadro 4. Perfiles profesionales

<b>Grupo Biológico</b>	<b>Formación académica</b>	<b>Experiencia específica</b>
<b>Aves</b>	<i>Profesional en Biología, Biología marina o Ecología</i>	<i>Con experiencia mínima de dos años en la ejecución de estudios, caracterizaciones y monitoreos de fauna. Experiencia específica de un año en monitoreos de aves con las técnicas presentadas previamente. Deberá acreditar experiencia en sacrificio, preservación de aves, toma de datos y medidas</i>
<b>Herpetos</b>	<i>Profesional en Biología, Biología marina o Ecología</i>	<i>Con experiencia mínima de dos años en la ejecución de estudios, caracterizaciones y monitoreos de fauna. Experiencia específica de un año en monitoreos de herpetofauna con las técnicas presentadas previamente. Deberá acreditar experiencia en sacrificio y preservación de herpetofauna</i>
<b>Mamíferos</b>	<i>Profesional en Biología, Biología marina o Ecología</i>	<i>Con experiencia mínima de dos años en la ejecución de estudios, caracterizaciones y monitoreos de fauna. Experiencia específica de un año en monitoreos de mamíferos con las técnicas presentadas previamente. Deberá acreditar experiencia en sacrificio, preservación de mamíferos, toma de datos y medidas</i>
<b>Peces</b>	<i>Profesional en Biología, Biología marina, Ecología, Ingeniería Pesquera, Técnico Pesquero</i>	<i>Con experiencia mínima de dos años en la ejecución de estudios, caracterizaciones y monitoreos de fauna. Experiencia específica de un año en monitoreos de peces con las técnicas presentadas previamente. Deberá acreditar experiencia en preservación y fijación de peces</i>
<b>Fitoplancton</b>	<i>Profesional en Biología, Biología marina o Ecología</i>	<i>Con experiencia mínima de dos años en la ejecución de estudios, caracterizaciones y monitoreos de fauna. Experiencia específica de un año en monitoreos de limnología con las técnicas presentadas previamente.</i>

<b>Grupo Biológico</b>	<b>Formación académica</b>	<b>Experiencia específica</b>
		Deberá acreditar experiencia en métodos de preservación de fitoplancton
<b>Zooplancton</b>	Profesional en Biología, Biología marina o Ecología	Con experiencia mínima de dos años en la ejecución de estudios, caracterizaciones y monitoreos de fauna. Experiencia específica de un año en monitoreos de limnología con las técnicas presentadas previamente. Deberá acreditar experiencia en métodos de preservación de zooplancton
<b>Bentos</b>	Profesional en Biología, Biología marina o Ecología	Con experiencia mínima de dos años en la ejecución de estudios, caracterizaciones y monitoreos de fauna. Experiencia específica de un año en monitoreos de limnología con las técnicas presentadas previamente. Deberá acreditar experiencia en métodos de preservación de bentos
<b>Perifiton</b>	Profesional en Biología, Biología marina o Ecología	Con experiencia mínima de dos años en la ejecución de estudios, caracterizaciones y monitoreos de fauna. Experiencia específica de un año en monitoreos de limnología con las técnicas presentadas previamente. Deberá acreditar experiencia en métodos de preservación de perifiton
<b>Macrófitas</b>	Profesional en Biología, Biología marina o Ecología	Con experiencia mínima de dos años en la ejecución de estudios, caracterizaciones y monitoreos de fauna. Experiencia específica de un año en monitoreos de limnología con las técnicas presentadas previamente. Deberá acreditar experiencia en métodos de preservación de macrófitas
<b>Vegetación terrestre</b>	Profesional en Biología, Biología marina, Ecología, Ingeniería Forestal, Ingeniería Agrónoma, técnico forestal	Con experiencia mínima de dos años en la ejecución de estudios, caracterizaciones y monitoreos de vegetación. Experiencia específica de un año en monitoreos de vegetación terrestre con las técnicas presentadas previamente. Deberá acreditar experiencia en métodos de preservación de vegetación terrestre.
<b>Insectos</b>	Profesional en Biología, Biología marina o Ecología	Con experiencia mínima de dos años en la ejecución de estudios, caracterizaciones y monitoreos de fauna. Experiencia específica de un año en monitoreos de entomofauna con las técnicas presentadas previamente. Deberá acreditar experiencia en sacrificio y preservación de entomofauna

#### **6. OBLIGACIONES DEL PERMISSIONADO:**

- ❖ Que la sociedad CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED, NIT- 860069804-2, de acuerdo con el artículo 2.2.2.9.2.6 del Decreto 1076 de 2015 deberá cumplir las siguientes obligaciones a partir de la fecha de ser otorgado el presente permiso:
- ❖ Informar por escrito a Corpoguajira con quince (15) días de antelación a su desplazamiento, el área geográfica con coordenadas donde se realizará el o los estudios y la fecha prevista para realizar las actividades autorizadas. Dicho oficio deberá incluir el listado de los profesionales asignados al estudio con base en los perfiles relacionados en la solicitud de acuerdo con el Formato de Inicio de Actividades de Recolección por Proyecto.
- ❖ Así mismo, deberá informar el estimado de especímenes que se pretendan movilizar y solicitar a CORPOGUAJIRA la expedición del Salvoconducto Único Nacional para la Movilización de Especímenes de la Diversidad Biológica.
- ❖ Al mes de finalizadas las actividades para cada estudio, el titular del permiso deberá presentar a la autoridad ambiental un informe final de las actividades realizadas, en el Formato para la Relación del Material Recolectado para Estudios Ambientales.
- ❖ Para cada uno de los estudios el interesado deberá presentar junto con el informe final un archivo en formato compatible con el Modelo de Almacenamiento Geográfico (Geodatabase) de conformidad con lo señalado en la Resolución número 0188 de 2013 y a la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016, donde se ubique el polígono del área de estudio y los puntos efectivos de muestreo discriminados por cada uno de los grupos biológicos.
- ❖ Realizar el pago por concepto de seguimiento y atender las visitas que en el marco del mismo se originen.
- ❖ Una vez finalizadas las actividades de recolección el titular del permiso deberá depositar los especímenes recolectados en una colección nacional registrada ante el Instituto de Investigación de

*Recursos Biológicos “Alexander von Humboldt”, y una copia a la Colección de Referencia del Herbario de La Universidad de La Guajira, de conformidad con lo dispuesto por la normatividad que regula la materia y presentar las constancias de depósito a la Autoridad Competente. En caso de que las colecciones no estén interesadas en el espécimen el titular deberá presentar constancia de esta situación.*

- ❖ *Terminado el estudio, el titular del permiso deberá reportar al Sistema de Información sobre Biodiversidad de Colombia (SIB) la información asociada a los especímenes recolectados, y entregar a la autoridad ambiental la constancia emitida por dicho sistema.*
- ❖ *Realizar los muestreos de forma adecuada en términos del número total de muestras, frecuencia de muestreo, sitios de muestreo, entre otros aspectos, de manera que no se afecten las especies o los ecosistemas, en razón de la sobrecolección, impactos en lugares críticos para la reproducción, afectación de ciclos biológicos, dieta, entre otras, de acuerdo con las metodologías aprobadas.*
- ❖ *Abstenerse de comercializar el material recolectado en el marco del permiso de que trata el presente decreto.*
- ❖ *La sociedad CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED será la única responsable de validar los documentos (certificados profesionales, tarjeta profesional, diplomas, etc.) que soporten la idoneidad de los profesionales que realizarán las actividades de recolección, y de garantizar el cumplimiento de la experiencia profesional señalada en la información allegada.*

(...)

## **DE LA COMPETENCIA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA**

*Que según el artículo 31, numeral 2, de la Ley 99 de 1993, “corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente”.*

*Que conforme el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, “se establece como funciones de las Corporaciones, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos así mismo recaudar conforme a la Ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente”.*

*Que en el departamento de La Guajira, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y licencia ambiental a los proyectos, obras y/o actividades a desarrollarse en el área de su jurisdicción.*

*Que de acuerdo con el artículo 2.2.2.9.2.3., del Decreto 1076 de 2015, “Las autoridades ambientales competentes para otorgar el permiso de que trata este Decreto, son:*

*...2. Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible, Autoridades Ambientales de los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas en virtud de la Ley 768 de 2002, cuando las actividades de recolección pretendan desarrollar exclusivamente en sus respectivas jurisdicciones, de acuerdo con la solicitud del interesado...”*

## **DEL PERMISO DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

*Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.9.2.1., del Decreto 1076 de 2015, por el cual se reglamenta el permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales, “toda persona que pretenda adelantar estudios en los que sea necesario realizar actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica en el territorio nacional, con la finalidad de elaborar estudios ambientales necesarios para solicitar y/o modificar licencias ambientales o su equivalente, permisos, concesiones o autorizaciones, deberá previamente solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición del permiso que reglamenta el presente decreto”.*

*Que el artículo 2.2.2.9.2.10. ibídem señala, “El acto administrativo que otorgue el permiso de que trata este decreto, incluirá la autorización de movilización de especímenes a recolectar dentro del territorio nacional especificando su descripción general y unidad muestra! por proyecto que se pretenda desarrollar y la información específica será tenida en cuenta para seguimiento de acuerdo con este decreto”.*



## CONSIDERACIONES DE LA CORPORACIÓN:

Que en los términos señalados por los artículos 2.2.2.9.2.1., al 2.2.2.9.2.14., del Decreto 1076 de 2015, procede esta autoridad ambiental a acoger plenamente el informe técnico INT-2020 de 05 de octubre de 2021 (transcrito), emitido por el Grupo de evaluación, control y monitoreo ambiental, determinando la viabilidad del permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales, en las condiciones que más adelante se señalan.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales en el área de influencia del corredor biológico aprobado por la ANLA mediante auto N° 1502 de 2018 y el área propuesta en el plan de compensación de la Resolución 1386 de 2014 de la ANLA, en los sectores del DRMI BAÑADEROS, RFP MONTES DE OCA Y DRMI PERIJÁ, en jurisdicción de los municipios de Riohacha, Maicao, Albania, Hatonuevo y Barrancas del departamento de La Guajira, en favor de la sociedad Carbones del Cerrejón Limited, identificada con Nit. 8600698042, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La vigencia del presente permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales es de veinticuatro (24) meses, atendiendo lo contenido en el artículo 2.2.2.9.2.7 del Decreto 1076 de 2015. Este término podrá ser prorrogado cuando la inejecución de los estudios, obedezca a motivos de fuerza mayor.

**PARÁGRAFO:** La ocurrencia de cualquier circunstancia que imposibilite el cumplimiento de cualquiera de los términos estipulados en el presente acto administrativo, deberá ser previa y formalmente puesta en conocimiento de CORPOGUAJIRA, con el objeto de tomar las acciones procedentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** El área autorizada para la ejecución del permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales es la descrita en la figura 3 del informe técnico.

**ARTÍCULO CUARTO:** La sociedad Carbones del Cerrejón Limited, en el marco del permiso que mediante el presente acto administrativo se aprueba, adquiere las siguientes obligaciones:

1. Informar por escrito a Corpoguajira con quince (15) días de antelación a su desplazamiento, el área geográfica con coordenadas donde se realizará el o los estudios y la fecha prevista para realizar las actividades autorizadas. Dicho oficio deberá incluir el listado de los profesionales asignados al estudio con base en los perfiles relacionados en la solicitud de acuerdo con el Formato de Inicio de Actividades de Recolección por Proyecto.
2. Así mismo, deberá informar el estimado de especímenes que se pretendan movilizar y solicitar a CORPOGUAJIRA la expedición del Salvoconducto Único Nacional para la Movilización de Especímenes de la Diversidad Biológica.
3. Al mes de finalizadas las actividades para cada estudio, el titular del permiso deberá presentar a la autoridad ambiental un informe final de las actividades realizadas, en el Formato para la Relación del Material Recolectado para Estudios Ambientales.
4. Para cada uno de los estudios el interesado deberá presentar junto con el informe final un archivo en formato compatible con el Modelo de Almacenamiento Geográfico (Geodatabase) de conformidad con lo señalado en la Resolución número 0188 de 2013 y a la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016, donde se ubique el polígono del área de estudio y los puntos efectivos de muestreo discriminados por cada uno de los grupos biológicos.
5. Realizar el pago por concepto de seguimiento y atender las visitas que en el marco del mismo se originen.
6. Una vez finalizadas las actividades de recolección el titular del permiso deberá depositar los especímenes recolectados en una colección nacional registrada ante el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos “Alexander von Humboldt”, y una copia a la Colección de Referencia del Herbario de La Universidad de La Guajira, de conformidad con lo dispuesto por la normatividad que regula la materia y presentar las constancias de depósito a la



Autoridad Competente. En caso de que las colecciones no estén interesadas en el espécimen el titular deberá presentar constancia de esta situación.

7. Terminado el estudio, el titular del permiso deberá reportar al Sistema de Información sobre Biodiversidad de Colombia (SIB) la información asociada a los especímenes recolectados, y entregar a la autoridad ambiental la constancia emitida por dicho sistema.
8. Realizar los muestreos de forma adecuada en términos del número total de muestras, frecuencia de muestreo, sitios de muestreo, entre otros aspectos, de manera que no se afecten las especies o los ecosistemas, en razón de la sobrecolección, impactos en lugares críticos para la reproducción, afectación de ciclos biológicos, dieta, entre otras, de acuerdo con las metodologías aprobadas.
9. Abstenerse de comercializar el material recolectado en el marco del permiso de que trata el presente acto administrativo,
10. La sociedad CARBONES DEL CERREJÓN LIMITED será la única responsable de validar los documentos (certificados profesionales, tarjeta profesional, diplomas, etc.) que soporten la idoneidad de los profesionales que realizarán las actividades de recolección, y de garantizar el cumplimiento de la experiencia profesional señalada en la información allegada.

**ARTÍCULO QUINTO:** El permisionario podrá ceder a otras personas sus derechos y obligaciones, previa autorización de CORPOGUAJIRA.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente permiso no contempla los procedimientos ni autorizaciones necesarias para el acceso a recursos genéticos, importación o exportación, ni la comercialización de los especímenes o muestras de la diversidad biológica amparados en este permiso. En el evento de requerirse autorización para cualquiera de las actividades aquí enunciadas se deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente sobre estas materias.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La sociedad Carbones del Cerrejón Limited, deberá sujetarse además de las obligaciones aquí impuestas, a todas las demás normas de carácter ambiental vigentes relacionadas con el proyecto objeto del presente acto. Su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones y medidas preventivas establecidas en la Ley 1333 de 2009.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al representante legal de la sociedad Carbones del Cerrejón Limited, o a su apoderado debidamente constituido, del contenido del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO NOVENO:** Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, comunicar al Procurador Ambiental, Judicial y Agrario – Seccional Guajira.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Este acto administrativo deberá publicarse en el Boletín oficial y/o página WEB de CORPOGUAJIRA.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, conforme a lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

#### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, a los 19 Noviembre 2021

**SAMUEL SANTANDER LANAO ROBLES**  
Director General

Proyectó: Gabriela L. O.  
Revisó: Jelkin B.  
Aprobó: J. Palomino.